



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

INFORME FINAL DE SUPERVISION DEL CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No 200-30.4-019 DEL 24 DE ENERO DE 2024, SUSCRITO ENTRE CORPOGUAVIO Y WILLIAM MIKE URIBE SOLANO.

CONTRATO No: 200-30.4-019 del 24 de enero de 2024.

CONTRATISTA: WILLIAM MIKE URIBE SOLANO

C.C. 13.483.001 de CUCUTA

1. OBJETO: "Prestación de Servicios Profesionales como Asesor para apoyar a la Secretaría General, en las actividades relacionadas con el soporte jurídico tendientes al cobro coactivo y procesos disciplinarios de la Entidad"

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: VEINTISEIS MILLONES DE PESOS (\$ 26.000.000.00) M/CTE.

VALOR ADICIONADO: CERO PESOS (\$0.00) M/CTE.

VALOR FINAL DEL CONTRATO: VEINTISEIS MILLONES DE PESOS (\$ 26.000.000.00) M/CTE.

SUPERVISOR: Dr. YESID YOVANNI ORTIZ RAMOS
Secretario General

DURACIÓN INICIAL: Cuatro (4) meses

PRORROGA: 0 días

FECHA DE INICIO: 25 de enero del 2024

FECHA DE TERMINACIÓN: 24 de mayo de 2024

2. INFORME Y EVALUACION

En cumplimiento del objeto a desarrollar el contratista, realizó las siguientes actividades:

✓ **Enero 25 al 24 de mayo de 2024**

- Durante este lapso de tiempo (25/01/2024 - 29/02/2024) se continuó con la revisión de las diligencias previas aperturadas en esta Unidad, con el propósito de verificar su estado procesal y de esa manera imprimirles el impulso y continuar con la etapa que corresponda; por lo que se verificaron las Indagaciones Previas numeradas como 003 de 2022, 006 y 007 de 2022 en relación a las pruebas documentales



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

solicitadas y de esa manera establecer que si existe la necesidad de decretar y practicar otras pruebas que nos den los elementos necesarios para la calificación de la conducta denunciada.

- En virtud de la competencia asignada a la Secretaría General de la Corporación, en concordancia con los artículos 208 y 211 de la Ley 1952 de 2019 - Código General Disciplinario -; se evaluó la Indagación Previa numerada como 001 de 2023 la cual fue aperturada por posibles faltas en el cumplimiento del horario laboral de una funcionaria de la Corporación y donde una vez evaluada la misma bajo el principio de la sana critica de las pruebas arrimadas y demás aspectos garantistas del debido proceso; se determinó que existen méritos suficientes para proseguir con la Investigación Disciplinaria en su contra.
- En relación a los procesos administrativos de Cobro Coactivo, durante este periodo se llevaron a cabo solicitudes de investigación de bienes ante las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Norte, Zona Sur, y Zona Centro, así como a la ORIP de Gachetá y Secretaría Distrital de Movilidad de los deudores Antonio José Bejarano Clavijo, Jairo Umbarila Cárdenas, José Eduardo Ramírez Beltrán, Rodolfo Garzón Cárdenas, Ramiro Garzón Linares y Fabio Francisco Aguilera. Asimismo, se notificó por CORREO de conformidad con el artículo 826 del E.T.N el Mandamiento de Pago, a la Sociedad deudora Guavio Clean Energies S.A.S. y al deudor Álvaro Torres Guevara. De igual forma se le requirió el pago de la obligación so pena de reportarlo al BDME de acuerdo a la Ley 1266 de 2008 al deudor Jairo Umbarila Cárdenas. También se libró el AUTO mediante el cual se libró la orden de embargo y secuestro del bien inmueble a nombre del deudor Ramiro Garzón Linares.
- Teniendo en cuenta las diligencias allegadas de la Subdirección Administrativa y Financiera, se revisó la documentación y a través de AUTO se ordenó la apertura de los siguientes procesos administrativos de cobro coactivo contra los siguientes deudores. 001/2024 Servicanes de Colombia Ltda., 002/2024 Margarita Tamayo Martínez, 003/2024 Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Guasca S.A. E.S.P. ECOSIECHA S.A. ESP, 004/2024 Autentico Pío Broaster Y Asado/Rosa Helena Galindo Velasco, 005/2024 Andrey Ramiro Contreras Adán, 006/2024 Municipio de Junín, 007/2024 Municipio de Gachetá, 008/2024 Enrique Medardo Ortiz Pérez, 009/2024 Eli Noe Bohórquez Suavita, 010/2024 Henry Aguilar Tovar, 011/2024 Pedro Ibar Garzón, 012/2024 ISA Intercolombia S.A. ESP, 013/2024 Enel Colombia S.A. ESP, 014/2024 José Fernando Marulanda Laverde, 015/2024 Henry Aguilera Acosta, 016/2024 22 Proyectos Especiales SAS, 017/2024 Jacquez Mosseri Hane, 018/2024 Tuño Ernesto Sabogal Pardo y 019/2024 a nombre de la Policía Nacional de Colombia.
- Ante el pago de las obligaciones por parte de los deudores, se dieron por terminados y se ordenó el archivo de los siguientes procesos administrativos de cobro coactivos: 006/2021 a nombre de Acueducto El Guayabete de la Vereda Chinia del Municipio de Fomeque, el 068/2022 a nombre del Municipio de Guasca, a nombre de Jairo Andrés Gutiérrez Robayo, de Claudia Rocio Gutiérrez Robayo y José Luis Castro



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

- En virtud de la gestión de cobro realizada por la Corporación, se dieron por terminados los procesos administrativos de Cobro Coactivo de los deudores Policía Nacional de Colombia, Tulio Ernesto Sabogal Pardo, Jacquez Mosseri Hane, 22 Proyectos Especiales S.A.S., Henry Aguilera Acosta, José Fernando Marulanda Laverde, ISA Intercolombia S.A. ESP y Pedro Ibar Garzón, por pago de sus obligaciones. Asimismo, se realizaron las gestiones de cobro sobre los deudores Junta de Acción Comunal de la Vereda San Rafael de Junín, Junta de Acción Comunal de la Vereda San Antonio de Junín, Carlos Yesid Amézquita Jimena, Asuasanro, Energía y Ambiente Asociados, Ignacio Urrego Ramírez, Arnulfo Farfán López, a quienes se les realizó requerimiento de pago, de conformidad con la última actuación procesal llevada a cabo. De otra parte, ante la solicitud del Municipio de Gachetá, de querer realizar un Acuerdo de Pago por la deuda pendiente de cancelar a la Corporación, se les realizó y envió la liquidación de la obligación, quienes manifestaron su interés de realizar un Acuerdo de Pago.
- Durante el presente mes se apoyó a la Subdirección Administrativa y Financiera en la interposición del Recurso de Reconsideración ante la Secretaría de Hacienda del Municipio de Gachetá, contra la liquidación oficial librada contra la Corporación por concepto de Impuesto Predial Unificado de los bienes inmuebles de propiedad de CORPOGUAVIO. Así mismo, se apoyó en el análisis para determinar si la prima de servicios puede llegar a constituir factor salarial.
- En desarrollo de la construcción del Plan de Acción Cuatrienal de la Corporación y socialización del PGAR 2024-2035, se asistió a las reuniones llevadas a cabo en el Municipio de Guasca y en la Sede Principal de la Corporación, con el propósito de establecer los indicadores y definición del proceso de Cobro Coactivo y Procesos Disciplinarios.
- Durante estos días del mes de mayo de 2024, se recepcionó de parte del Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO -, el Acuerdo No 05 *"Por el cual se autoriza la creación del rubro pasivos exigibles -vigencias expiradas en el presupuesto de inversión y su adición en el presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación Autónoma Regional del Guavio Corpoguavio, para la vigencia fiscal 2024"* y en cuyo artículo sexto del ACUERDA, se ordenó *"Córrase traslado a la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Corporación, a efectos de establecer presuntas responsabilidades, frente a lo expuesto en el presente Acuerdo"*; razón por la cual se evaluarán los hechos descritos y/o situaciones descritas, para determinar las acciones a seguir, si es que a ello hay lugar, de conformidad con el Código General Disciplinario.
- Dentro de las actuaciones procesales de los Expedientes Disciplinarios en curso, el día 16 de mayo de la anualidad se recibió de parte de la Oficina de Recursos Humanos la información documental solicitado dentro de las diligencias Investigación Disciplinaria No 001 de 2023. Así mismo, y como quiera que se había realizado citación para llevar a cabo diligencia de ampliación de versión libre a la Disciplinada Ginna Alejandra Fuenmayor Rangel, para el día 22 de mayo del año en curso y



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

Urueña. Ante la solicitud de la Revisoría Fiscal, se llevó a cabo la exposición y explicación en detalle de cada uno de los Acuerdos de Pago celebrados y que se encuentran vigentes; ello en virtud de la información necesaria para la rendición de los estados Financieros ante la Asamblea Corporativa.

- En virtud de la resolución Interna No 051 del 30 de enero de 2024 *"Por la cual se reglamenta el proceso de designación de Revisor(a) Fiscal de la Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO -, por el periodo 2024-2026 y se designa la Comisión de Verificación de Requisitos"*, se apoyó a la Secretaría General en el desarrollo del proceso de elección, el cual culminó el 29 de febrero de 2024, con la designación del Revisor(a) Fiscal.
- Atendiendo la solicitud de la Fiscalía 03 de la Unidad de Administración Pública de Cundinamarca, se apoyó la proyección de la respuesta acerca del presupuesto del año 2014 destinado para los proyectos del programa de "Sostenibilidad Ambiental para el Desarrollo" junto con sus soportes, de donde se canceló la nómina del Subdirector de Gestión Ambiental y Subdirector de Planeación de la época, así como la justificación jurídica sobre dichos pagos, lo que soportamos en la estructura del catálogo de clasificación presupuestal, donde se señala que cada proyecto de inversión se desagrega por objeto de Gasto, es decir, en Gastos de personal, Adquisición de bienes y servicios, Transferencias corrientes, Transferencias de Capital, Gastos de comercialización y producción, Adquisición de activos financieros, Disminución de pasivos, Gastos por tributos multas sanciones e intereses de mora, etc.
- Se realizó el estudio de la Indagación Previa numerada como 001 de 2023 la cual fue aperturada por posibles faltas en el cumplimiento del horario laboral de una funcionaria de la Corporación y donde mediante AUTO se determinó aperturar formalmente la Investigación Disciplinaria en su contra la cual fue debidamente notificada a la Investigada y donde se solicitaron pruebas testimoniales y documentales, que una vez practicadas nos llevaran a concluir si existe mérito suficiente para aperturar formalmente la Investigación Disciplinaria. Así mismo, se realizó el análisis de las pruebas documentales allegadas a la Indagación Previa No 004 de 2023, para determinar si existen el acervo probatorio suficiente para determinar su evaluación o si por el contrario se deben decretar y practicar otras pruebas, que nos lleven a tomar la decisión que en Derecho corresponda.
- En relación a los procesos administrativos de Cobro Coactivo, durante este periodo se llevaron a cabo solicitudes de investigación de bienes ante las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Norte, Zona Sur, y Zona Centro, así como a la ORIP de Gachetá y Secretaría Distrital de Movilidad de la deudora Junta de Acción Comunal de la Vereda San José Sector Dos del Municipio de Junín. Así mismo y ante la respuesta de las Entidades de Registro de bienes muebles e inmuebles sobre el deudor Antonio José Bejarano Clavijo, mediante AUTO se ordenó el embargo del vehículo Bus Modelo 1979 que aparece registrado a su nombre y de lo cual se ofició a la Secretaría de Movilidad de Bogotá, D.C., para que se registre la medida cautelar.



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

teniendo en cuenta que la misma no se hizo presente, se está a la espera de que presente la justificación del caso de su inasistencia o de lo contrario, continuar con las acciones procesales correspondientes.

- Sobre los procesos administrativos de Cobro Coactivo en curso, se llevó a cabo la investigación de bienes ante las diferentes Entidades de Registro de bienes muebles e inmuebles como las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Norte, Zona Sur, y Zona Centro, así como a la ORIP de Gachetá y Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá, de los deudores Alfonso Morera Acosta, Israel Garzón Cárdenas, Edysson Vargas González, Noel Suarez Sotelo y Luis Alfonso Méndez Bernal; con el propósito de identificar bienes para proceder a su respectivo embargo y que no se haga ilusoria la recuperación de la cartera de Corpoguavio. Así mismo, se solicitó ante la ORIP de Cáqueza el desembargo del bien inmueble de propiedad del señor Carlos Julio Sanabria, en razón al pago realizado de la obligación.
- En razón de la gestión de cobro realizada por la Corporación, se dio por terminado el proceso administrativo de Cobro Coactivo seguido en contra del deudor Rafael Rosado Puccini, por concepto de tasa retributiva; en virtud del pago de la obligación. Así mismo, se realizó requerimiento de pago, so pena de reporte al Boletín de Deudores Morosos del Estado de los deudores Joselín Reyes Varela, Carlos Eduardo Escobar Gutiérrez. J.A.C. de la Vereda La Huerta del Municipio de Fomeque, J.A.C. San Isidro, J.A.C. El Diamante, J.A.C. La Vega de San Juan, Rodrigo Vianey Bobadilla Agudelo, Nelson Beltrán Beltrán, Aureliano Molina Ramos. De igual forma, se llevó a cabo la notificación por Correo del Mandamiento de Pago, en virtud del artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional a los deudores Alfonso Morera Acosta, Noel Suarez Sotelo y Antonio José Bejarano Clavijo.
- Mediante Auto se corrigió el Auto No 5282 del 30/11/2022 por el cual se había librado Mandamiento de Pago contra los señores Luis Alejandro Méndez Bernal y Noel Suarez Sotelo, en razón a que el nombre de uno de los deudores no correspondía a los deudores razón por la cual se corrigió y se ordenó notificar el Auto a los dos deudores, contra quienes se libró el Mandamiento de Pago. Así mismo, se apoyó el tema de la gestión documental en la Oficina de Contratación y se apoyaron algunas actividades de la Subdirección Administrativa y Financiera, como la de contestar oficios de cobro del impuesto predial de los bienes inmuebles de la Corporación, los cuales no correspondía el valor cobrado.
- Teniendo en cuenta la información solicitada por la Subdirección Administrativa y Financiera, referente a los deudores con más de cinco (5) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, se le brindó en su oportunidad con el propósito de reportarlos, una vez cumplidos los requisitos exigidos por la Ley 1266 de 2008 en su artículo 12, al Boletín de Deudores Morosos del Estado.



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

3. CONSTANCIAS Y ACLARACIONES

En este estado las partes manifestamos estar totalmente de acuerdo con el presente Informe Final de Supervisión y dejamos las siguientes constancias:

Que el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 200-30.4-019 del 24 de enero de 2024, fue realizado por el Contratista y recibido por la Corporación a entera satisfacción, tal como consta en los informes de ejecución del contrato e informe para pagos relacionados.

Que de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 se deja constancia que el contratista presentó copia de los comprobantes de pago de los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión del período comprendido del 25 de enero de 2024 al 24 de mayo de 2024, los cuales fueron efectuados conforme a la normatividad aplicable durante la vigencia del contrato que se liquida y por consiguiente no procede retención sobre la suma adeudada al contratista.

Que en el presente Informe Final de Supervisión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 200-30.4-019 del 24 de enero de 2024, están incluidos todos los valores por el servicio de un profesional en Derecho y las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto una vez Corpoguavio cancele al contratista la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$5.200.000.00) M/Cte.**; correspondiente con la liquidación económica y lo contemplado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993; quedando saldo a favor de la Corporación Autónoma Regional el Guavio - CORPOGUAVIO -, por valor de CERO PESOS (\$0.00) M/Cte.

Que el Contratista manifiesta que Corpoguavio cumplió con todas y cada una de sus obligaciones y por lo tanto no hay lugar a acción, reclamación o demanda alguna, en relación con el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales 200-30.4-019 del 24 de enero de 2024 y la presente liquidación.

Para constancia se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de 2024.


WILLIAM MIKE URIBE SOLANO
Contratista


YESID YOVANNI ORTIZ RAMOS
Secretario General
Supervisor

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 13483001		URIBE SOLANO WILLIAM MIKE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 23C # 69B-56 APTO 602 INTERIOR 2	BOGOTA-BOGOTA D.E.	5555555	No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-04	2024-04	684220023	9468258197	N	2024/05/03	2024/06/05	BANCOLOMBIA	33	\$788,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																					
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$2,600,000	\$416,000			\$2,600,000	\$325,000			\$0	\$0			\$2,600,000	\$27,200		\$0	\$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$2,600,000	\$416,000			\$2,600,000	\$325,000			\$0	\$0			\$2,600,000	\$27,200		\$0	\$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)					\$2,600,000	\$416,000			\$2,600,000	\$325,000			\$0	\$0			\$2,600,000	\$27,200		\$0	\$0
1	CC 13483001	URIBE WILLIAM	25-14	30	(\$1,760,000)	(\$281,600)	MIN002	30	(\$1,760,000)	(\$220,000)		0	\$0	\$0	14-11	30	(\$1,760,000)	(\$18,400)	0	\$0	\$0
2	CC 13483001	URIBE WILLIAM	25-14	30	\$4,360,000	\$697,600	MIN002	30	\$4,360,000	\$545,000		0	\$0	\$0	14-11	30	\$4,360,000	\$45,600	0	\$0	\$0
Total Afiliados(1)					\$2,600,000	\$416,000			\$2,600,000	\$325,000			\$0	\$0			\$2,600,000	\$27,200		\$0	\$0

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 13483001		URIBE SOLANO WILLIAM MIKE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 23C # 69B-56 APTO 602 INTERIOR 2	BOGOTA-BOGOTA D.E.	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2024-04	2024-04	684220023	9468258197	N	2024/05/03	2024/06/05	BANCOLOMBIA	\$788,800

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$416,000	\$11,100	\$0	\$427,100
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$416,000	\$11,100	\$0	\$427,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$27,200	\$800	\$0	\$28,000
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	\$27,200	\$800	\$0	\$28,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$325,000	\$8,700	\$0	\$333,700
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	1	\$325,000	\$8,700	\$0	\$333,700
TOTAL				1	\$768,200	\$20,600	\$0	\$788,800